



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0138

Acto administrativo: 11001-3-25-2491

Fecha Expedición: lunes, 20 de octubre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE EDIFICACIONES para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 19 37 36 (ACTUAL) con chip(s) AAA0083FHNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C196166 en el lote N/A, manzana 007103, de la urbanización URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DE BOGOTÁ (Localidad Teusaquillo).. SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN SEMISÓTANO Y DOS (2) PISOS DE ALTURA CON USO DOTACIONAL TIPO 1 (SALUD CON ENFOQUE SOCIAL Y RESOLUTORIO TIPO 1P) CON DOS (2) DEPÓSITOS. Titular(es): RAMIREZ CORREA JHON FREDY con CC 1032381352- / MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO con CC 79889919-. Constructor responsable: ESCAMILLA FONSECA JUAN CARLOS con CC 79238609 Mat: 2570044288

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento de existencia de edificaciones antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
